

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMIFLIO

CLAVE:

SEM000801

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR:

SON

16-margo-2018

IMPORTE:

INTERIOR:

FOLIO TRAMITE:

110,433

NOMBRE:

GONZALEZ GARCIA MARIA CRUZ

UBICACIÓN:

DONATO GUERRA

COLONIA:

SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2: MORELOS

FRANCISCO I. MADERO

GIRO:

TACOS

2.00

SUPERFICIE: TIPO DE CUOTA:

GRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2:

20

DIAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-enero-2018

TACOS Y REFRESCOS

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2018

\$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES MARTES

JUEVES

MIERCOLES

NO TRABAJA

NO TRABAJA

02:00:52 p

02:00:52 p

12:00:53 a

VIERNES SABADO

NO TRABAJA SI

02:00:52 p

A: 12:00:53 a

DOMINGO NO TRABAJA

12:00:53 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D GRA. TARIER EXCENTA

ANTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ GARCIA MARIA CRUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el regiamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera setirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del peraiso.

Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

· Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreríacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

* Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

· Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

" Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

"La venta de bebidas al cobólicas, productos de contrabando y pirateria.

· El arrendamiento o prestamo del presto a terceras personas.

- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un pequicio para el tránsito de los peatones, así como

webiculos en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

y hospitales una distancia mesos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de púestos en que se vendar hangas o comesta mesos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de púestos en que se vendar hangas o comesta mesos de 50 mts.

vendan finanças o comestibles amiliares.

Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penifenco, ingresos carreteros y averadas.

Queda estrictamente profibildo a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El mousaplimiente de la normatarida antes sensitadas, dará causa a la ne renevació en del permiso previsional.